



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 036 /

Quillón, 19 de Febrero de 2013.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 559 de fecha 14 de Febrero de 2013, que Certifica al Consultorio de Quillón como Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Denomínese a partir del 14 de Febrero del presente año al Consultorio de Quillón como, **"Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM)"**.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a la Pauta Ministerial de Certificación CESFAM 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

AGS/ECHV/ELS/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República. (2).
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl ✓



PCR/HAN/MAC/VGO/vqo

CHILLAN,

VISTOS: El D.F.L. N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 04/11, del MINSAL sobre nombramiento del Director del Servicio; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; la Pauta Ministerial de Certificación CESFAM 2012.

CONSIDERANDO: que la Reforma de Salud supone un proceso de transformación de la Atención Primaria para implementar el Modelo de Salud Familiar, plasmado en ese nivel de atención como Modelo Biopsicosocial con Enfoque Familiar, que supone la atención integral centrada en la familia y con un enfoque multidisciplinario, que se constituya en una estrategia asistencial que responda de la manera mas efectiva a las necesidades de los individuos, que considera su historia vital y sus entornos familiar y ambiental, y desarrolla acciones en los ámbitos de la promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados domiciliarios, que a través de la Resolución Exenta N° 601, del 03 de agosto del 2009, del Ministerio de Salud se ha prorrogado el Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria de Salud, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 448, del 2007, de esa Secretaría; que en este contexto y para hacer operativo este modelo, se requiere la transformación de los Consultorios a Centros de Salud Familiar, reconociéndolos como tales en cuanto cumplan una serie de requisitos de motivación, capacitación, mejora de calidad progresiva e incorporación de la familia como unidad de atención; que el Servicio de Salud Ñuble, ha aplicado la Pauta de Certificación Centros de Salud Familiar, al Centro de Salud **QUILLON DE LA COMUNA DE QUILLON**, evaluando los ámbitos de equipo de salud, procesos, capacitación y resultados, para determinar su certificación en el nivel de desarrollo medio, medio superior y superior, siendo necesario establecer formalmente el resultado de este proceso, por lo que dicto la siguiente:

0559 *14.02.2013

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1º CERTIFICASE al **CONSULTORIO DE QUILLON** de la comuna de Quillon, dependiente de esa I. Municipalidad, **COMO CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM)**, considerando que dio cumplimiento, con un nivel de desarrollo Medio, a la *Pauta Ministerial de Certificación CESFAM 2012*, pauta que comprendía 3 niveles de desarrollo: Medio, Medio Superior y Superior.

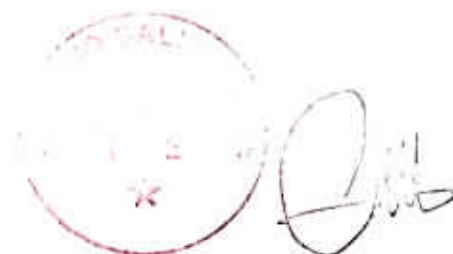
En consecuencia, a contar de esta fecha, el establecimiento se denominará "CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE QUILLON".

2º Se deja constancia que la evaluación del establecimiento se realizó durante los meses Noviembre y Diciembre del 2012.

3º Dejase sin efecto la resolución exenta 1C/Nº 0339 de fecha 31.01.2013 que se refiere a las mismas materias

ANÓTESE Y COMUNÍQUES

DRA. JAQUELINE HARGOUS MAUDIER
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Distribución

Nº

- Alcalde I. Municipalidad
- Director CESFAM
- Jefe Depto salud
- 1C/ 1A /2A